

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita ahora a la Presidencia de la República, con el objeto de *“Coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país”*.

De igual forma, a través del Decreto 893 de 2017 se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final. Dentro de este marco legal, la ART fue la encargada de coordinar la construcción participativa, amplia y pluralista de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR en los 16 territorios PDET: Alto Patía – Norte del Cauca, Arauca, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Catatumbo, Chocó, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Macarena-Guaviare, Montes de María, Pacífico Medio, Pacífico y Frontera Nariñense, Putumayo, Sierra Nevada-Perijá, Sur de Bolívar, Sur de Córdoba, Sur de Tolima y Urabá Antioqueño, agrupados en 8 pilares:

- Pilar 1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo
- Pilar 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras
- Pilar 3. Salud Rural
- Pilar 4. Educación Rural y Primera Infancia Rural
- Pilar 5. Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural
- Pilar 6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria
- Pilar 7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación
- Pilar 8. Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz

Adicionalmente, en el punto 4.2 de las consideraciones del Decreto 893 de 2017, se señala que *“la implementación del PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos, y los demás actores involucrados en la construcción de paz, junto con el Gobierno Nacional y las autoridades públicas territoriales construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades”*.

Así pues, los PDET y los PATR deben incorporar además del Enfoque Territorial, el Enfoque Diferencial Étnico como medida que garantizará la inclusión de la perspectiva cultural de los pueblos y comunidades étnicas en el ámbito territorial, especialmente aquellas que reflejan la integralidad de sus territorios, sus dimensiones culturales y espirituales, así como sus propias formas de desarrollo de acuerdo a sus Planes Integrales de Vida y sus Planes de Etnodesarrollo.

Igualmente, el artículo 11 del Decreto 1223 de 2020, define las funciones de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación (DPGI), entre las cuales se resaltan en correlación con el perfil requerido, las

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

siguientes: “1. Definir los objetivos metas y modelos para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET. 2. Dirigir la implementación de la hoja de ruta integral de articulación interinstitucional en las subregiones PDET, de conformidad con las normas que regulen la materia. 3. Proponer los mecanismos que aseguren la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET. 4. Orientar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET de conformidad con las normas vigentes. 5. Definir los criterios para la programación ordenada, progresiva e integral de los diferentes componentes de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET. 6. Gestionar con las entidades del orden nacional y territorial, la oferta institucional de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET. ...9. Definir la estrategia para gestionar recursos destinados al cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). 10. Diseñar instrumentos que promuevan y faciliten aportes del sector privado y entidades territoriales para la cofinanciación de los proyectos de intervención territorial y proponer los criterios de asignación de los mismos. 13. Proponer a la Dirección de Información y Prospectiva los parámetros para la medición del avance de la gestión y del fortalecimiento de capacidades en territorio y generar los insumos que ésta requiera para tal fin. (...).”

Con el fin de cumplir estas funciones, la DPGI cuenta con tres (3) subdirecciones, a saber: Subdirección de Programación y Coordinación, Subdirección de Fortalecimiento Territorial y Subdirección de Financiamiento, que tienen dentro de sus funciones la elaboración y mejora de procesos y procedimientos, identificación de mapas de actores, el relacionamiento institucional, la articulación con cada uno de los componentes de la metodología de Hoja de Ruta, así como la gestión de oferta con las actores territoriales que permitan el cumplimiento de la implementación de los PDET.

Respecto de la Subdirección de Programación y Coordinación, el artículo 12 del Decreto 1223 de 2020, estableció como funciones de la misma, entre otras, las siguientes:

“(...)

2. Proponer manuales, guías o herramientas para ordenar las iniciativas identificadas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, y los requerimientos para su ejecución y hacer seguimiento a sus avances.
3. Implementar la Hoja de Ruta Integral en' las subregiones de los Programas de desarrollo con Enfoque Territorial -PDET....
5. Implementar la estrategia de gestión para el desarrollo de las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET con las entidades nacionales y territoriales,
6. Desarrollar la metodología de ordenamiento multicriterio, de la hoja de ruta integral única donde se incorpore una visión estratégica al conjunto de iniciativas que se identifiquen como resultado de los procesos participativos adelantados en estas zonas.
7. Diseñar las estrategias y rutas sectoriales para la gestión de la oferta institucional a nivel nacional y territorial, para la implementación de las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.
8. Definir estrategias sectoriales para la gestión de proyectos integradores y estratégicos para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.
9. Generar estrategias para facilitar que la oferta de las entidades públicas llegue a las Subregiones PDET.
10. Adoptar estrategias para acercar el sector privado y de cooperación a las zonas priorizadas.
11. Suministrar la información requerida por la Dirección de Información y Prospectiva.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

(...).

Ahora bien, la DPGI, a través de la Subdirección de Programación y Coordinación, debe adelantar las acciones necesarias para ejecutar e implementar la estrategia de gestión para el desarrollo de las iniciativas, desarrollo de manuales, guías, o herramientas que sirvan de base para la implementación de los PDET.

Por lo anterior, le corresponde a la Subdirección avanzar en el desarrollo de estrategias para lograr la adecuada concurrencia de fuentes nacionales y territoriales, públicas y privadas, y de cooperación internacional, para la financiación de los PATR de los 16 PDET. Uno de los objetivos principales para la subdirección, es impulsar la Estrategia Nación-Territorio cuyo propósito es el cumplimiento de iniciativas PDET en los 170 municipios bajo la comprensión de que la implementación de los PDET debe ser un esfuerzo conjunto entre las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales, pero también donde la cooperación internacional y el sector privado brindan un apoyo fundamental al proceso.

En consecuencia, la mencionada subdirección para adelantar las acciones de articulación de los sectores en el marco de las estrategias y rutas que se estructuran para la gestión de la oferta institucional a nivel nacional y territorial, requiere apoyo en el desarrollo y seguimiento de la implementación mediante la incorporación de las agendas sectoriales por pilares, con los diferentes instrumentos de planificación, y la armonización de la oferta pública, de cooperación y privados para la implementación de los PATR. Igualmente, apoyo en la articulación de los procesos de gestión para la ejecución de la Hoja de Ruta, la estrategia Nación – Territorio y la Oferta Pública en pro de la ejecución de los PDET y su sostenibilidad en el tiempo.

Por otro lado, la ART requiere que el profesional antes señalado, apoye en el marco de las actividades contractuales, los procesos de acercamiento y fortalecimiento con las entidades territoriales y el gobierno nacional para que así se dé continuidad a los compromisos con la implementación de los PDET.

Ahora bien, esta Subdirección a través de la DPGI, previa revisión de las actividades necesarias para el cumplimiento de metas, consultó con la Secretaría General de la ART, la posibilidad de que el personal de planta desarrollará ciertas tareas que ayudaran a la atención de la necesidad descrita, sin embargo, como consta en la certificación de No Planta expedida por la dependencia mencionada, se evidencia que no se cuenta con el personal de planta suficiente que supla esta necesidad. Por lo que, en razón de esta justificación, se necesita vincular a un contratista, que apoye las actividades que hacen parte de las metas y fines de la DPGI. Por su parte, se precisa, que la misma Dirección, realizó el proceso de verificación riguroso de la necesidad de contratación de este perfil, conforme con lo establecido en el Artículo 3, del Decreto 1009 de 14 de julio de 2020, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, en relación con la Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Finalmente, en sincronía con el proyecto de inversión 2022 “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS A NIVEL NACIONAL”, el perfil requerido responde a lo planteado en este proyecto, respecto al apoyo en el desarrollo de la gestión de oferta y seguimiento de las agendas sectoriales para la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

 La paz con legalidad es de todos		Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional Código:FM-CT-09 Versión: 02 Fecha de Publicación: 02-12-2020				 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
---	--	--------------------------------------	--	--	--	--	--

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, OBJETO, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Programación y Coordinación de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para apoyar el desarrollo del proceso de Gestión de Oferta; así como el seguimiento a la gestión y los resultados de los pilares, para asegurar el logro de metas y objetivos trazados en la implementación de los PDET.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022, el mismo se encuentra descrito, así:

Código UNSPSC (cada código separado por -)	Descripción de la necesidad/ Objeto del contrato	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número meses)	Modalidad de selección	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias futuras?	Ordenador del Gasto	Nombre del responsable de la contratación	Correo electrónico del responsable
80101500	Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Programación y Coordinación de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para apoyar el desarrollo del proceso de Gestión de Oferta; así como el seguimiento a la gestión y los resultados de los pilares, para asegurar el logro de metas y objetivos trazados en la implementación de los PDET.	Enero	9	Contratación directa	81.810.000	No	Dirección de Programación y Gestión para la Implementación	Carlos Eduardo Campo Cuello	carlos.campo@renovacionterrito.gov.co

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES

- a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución.
- b) Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa.
- c) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- f) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ART.
- g) Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ART, en los términos y condiciones pactados.
- h) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ART.
- i) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido.
- j) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
- k) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- l) Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor.
- m) Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, si hay lugar a ello.
- n) Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- o) Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.
- p) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

- q) Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad
- r) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Adelantar el modulo virtual del SG-SST con que cuenta la entidad.
- e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.
- f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Apoyar las actividades de articulación, coordinación y seguimiento de las agendas sectoriales de los pilares que le sean asignados, en el marco de la gestión de oferta pública, de cooperación y privados.
- b) Apoyar el desarrollo de la Estrategia Nación-Territorio, así como el seguimiento a los Planes de Trabajo y el cumplimiento de compromisos y metas.
- c) Apoyar la articulación del proceso de Gestión de Oferta con los demás procesos de la Dirección y de la Agencia.
- d) Adelantar las actividades de documentación del proceso de Gestión de Oferta; y apoyar la elaboración y consolidación de informes de gestión.
- e) Elaborar los insumos necesarios para atender las solicitudes y requerimientos relacionados con los temas objeto de su contrato.
- f) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, cuando a ello hubiere lugar.

 La paz con legalidad es de todos		Agencia de Renovación del Territorio			
ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional		Código:FM-CT-09	Versión: 02		Fecha de Publicación: 02-12-2020

- e) Suministrar correo electrónico de características onpremise.
- f) Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
- g) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- h) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se solicita, no se requiere autorizaciones, permisos o licencias.

2.8. DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de nueve (9) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato suscrito será ejercida por EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme se puede establecer del objeto a contratar; se trata de un servicio que va a ser prestado por una persona natural o jurídica para apoyar la gestión de la Entidad y que cuenta con la idoneidad o experiencia para ejecutarlo.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

3.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para la ejecución del objeto y obligaciones especificadas anteriormente, se requiere vincular a personas naturales que cumplan con los siguientes núcleos básicos:

Título Profesional en alguna de las siguientes áreas y núcleos básicos del conocimiento en CIENCIAS DE LA EDUCACION: Educación; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS: Antropología, Artes liberales, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Filosofía, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines; ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURÍA Y AFINES: Administración, Economía; INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES: Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Otras Ingenierías; MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES: Física, Geología, Matemáticas, Estadística y Afines.

Título de posgrado en la modalidad de especialización y cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.

De no contar con el título de posgrado en la modalidad de especialización, deberá acreditar doce (12) meses adicionales para un total de sesenta y tres (63) meses de experiencia profesional relacionada.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato, señalado en el numeral anterior.

Dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$81.810.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

43. HONORARIOS

De conformidad con el perfil establecido el valor de los honorarios mensuales es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.090.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

44. FORMA DE PAGO

La Entidad al CONTRATISTA el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de hasta de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.090.000)** atendiendo lo siguiente:

- 1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de enero de 2022, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.
- 2) Ocho (8) pagos mensuales vencidos e iguales a partir del primero (1) de febrero de 2022, cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.090.000)** o proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.
- 3) Un (1) último pago correspondiente al mes de octubre, proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo de ejecución del contrato, por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de la Entidad, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el (la) contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y para el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos los realizará la ART a través de la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta que suministre EL (LA) CONTRATISTA para tal efecto,

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato podrá solicitar al GIT de Financiera la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

4.5. RUBRO QUE COMPONE EL VALOR

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de INVERSIÓN del proyecto: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS A NIVEL NACIONAL con ficha BPIN 2021011000051.

El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°26622 del 06 de Enero de 2022, Rubro C-0212-1000-10-0-0212011-02.

4.5.1. RECURSOS

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: ☒ X ☐ Otros:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección “Contratación Directa”, no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas

La selección del contratista la realiza la dependencia solicitante de la contratación, la cual determina el perfil de la persona que requiere contratar, junto con las competencias indispensables para la ejecución del objeto y el nivel de estudios y experiencia profesional, relacionada o laboral que se requiera.

La idoneidad o experiencia exigida está directamente relacionada con el área para la cual se pretende contratar el servicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, se ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN					
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código: FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020		

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
2	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando a la entidad no le autorizan PAC para realizar los pagos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Moderado	Baja	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de orden público impiden viajar a las regiones intervenidas	Afectación en los tiempos de ejecución del contrato	Raro	Mayor	Alto	Alto

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN					
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código: FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020		

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se requiere información o actividades de otras entidades involucradas para lograr articulación de actores en el territorio	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Retraso de los cronogramas previstos	Posible	Mayor	Alta	Alta

Forma de Mitigarlos

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ART	Aprobar oportunamente los productos entregados por la contratista	Posible	Moderado	Medio	Medio	SI	ART	Enero 2020	Septiembre 2020	Seguimiento o a aprobaciones ART	Mensual
ART	Solicitar dentro de los términos previstos el PAC para proceder con los pagos	Raro	Menor	Bajo	Bajo	Si	ART	Enero 2020	Septiembre 2020	Remisión de la información	Mensual

 La paz con legalidad es de todos		Agencia de Renovación del Territorio		
ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional		Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista y ART	Verificar condiciones del entorno antes de realizar comisiones o reuniones de trabajo en el territorio	Probable	Mayor	Alto	Alto	No	Contratista y ART	Enero 2020	Septiembre 2020	Comunicación permanente con sedes regionales de la ART para verificar condiciones de	Permanente
Contratista	Establecer canales de comunicación formales con las entidades involucradas para definir hoja de ruta de trabajo.	Posible	Medio	Medio	Medio	No	Contratista	Enero 2020	Septiembre 2020	Seguimiento a los compromisos adquiridos en reuniones con otras entidades	Quincenal

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ART, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				 PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código: FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el capítulo correspondiente, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

 La paz con legalidad es de todos		Agencia de Renovación del Territorio			
ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional		Código:FM-CT-09	Versión: 02		Fecha de Publicación: 02-12-2020

“(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

En general, los servicios identificados con el código UNSPSC 80101500, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el capítulo correspondiente del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento en lo aquí señalado, NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

FABIO ALBERTO CANCHILA
Subdirector de Programación y Coordinación
Dirección de Programación y Gestión para la Implementación
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Ángela Ordoñez
Revisó: Javier Dovale / Elvis Borda

Contacto área solicitante Angela Ordoñez	Correo: angela.ordonez@renovacionterritorio.gov.co
---	--